

el comisario general de la Orden, que residía en México. Villalpando dejó á su compañero en Maní, y á pie y descalzo, según acostumbraba, salió al encuentro de sus hermanos. Encontrólos en las inmediaciones de aquella villa, y juntos todos se vinieron á Mérida, desde donde debían repartirse á predicar por toda la tierra, previo el estudio de la lengua maya.

Sin perjuicio de ocuparnos más adelante de algunos trabajos de estos nuevos misioneros, volvamos ahora los ojos al gobierno civil de la Colonia, donde por aquella época acontecieron sucesos que no carecen de importancia.

CAPÍTULO V

1549-1559

Residencia del Adelantado Montejo.—Causas que la motivaron.—Es despojado del gobierno.—Pasa á España, donde le sorprende la muerte.—Reclamaciones que entablan sus herederos contra la Corona.—Su éxito.—Administración de varios alcaldes mayores.—Sucesos notables de su época.—Los hermanos Pacheco y Zapata.—Singular penitencia que les impone el papa.

Corría el año 1549, cuando desembarcó en Campeche un personaje que causó honda sensación en la Colonia. Era el licenciado Santillán (1), oidor de la Real Audiencia de México, el cual traía la misión especial de residenciar á D. Francisco de Montejo, padre, por todo el tiempo que había gobernado á Yucatán. Luego que el Adelantado tuvo noticia de su llegada, dispuso que su hijo y otros vecinos principales de Mérida pasasen á aquel puerto á cumplimentarle. El oidor recibió con modales llenos de cortesía á estos comisionados, y en unión de ellos se dirigió á la capital de la Colonia. Pocos días después hizo publicar la residencia, y se avocó el gobierno, conforme á las instrucciones que te-

(1) LIZAMA llama *Herrera* á este licenciado, el primero acaso que pisó esta tierra, porque, como recordará el lector, estaba vedado á los de su profesión pasar á las Américas. COGOLLUDO da buenas razones para creer que tenía el nombre que le hemos dado en el texto.

nia, y que se daban generalmente á los visitadores, con el objeto sin duda de facilitar el ejercicio de sus funciones.

Hemos hecho notar otra vez que el Adelantado y su hijo gozaban de bastante popularidad entre sus compañeros de armas, y que contra lo que sucedía generalmente en aquella época á otros jefes de conquista, habían llegado al término de su empresa sin haber tenido necesidad de aplacar disturbios ni sofocar motines. Acaso esta honrosa excepción en las expediciones castellanas se deba á que en Yucatán faltaba el oro, que abundaba en otras regiones, y que en general promovía las discordias; pero cualquiera que sea su origen, es un hecho históricamente comprobado y que hará comprender á los lectores que la misión del oidor causó profunda pena entre la generalidad de los colonos.

Esta consternación era muy fácil de explicar; porque aunque se hubiera tenido la conciencia del buen comportamiento que el Adelantado había tenido en su gobierno, se sabía muy bien cuál era el término ordinario de estas residencias, por lo que había sucedido en otras provincias del Nuevo Mundo. Desde Cristóbal Colón, hasta el aventurero más insignificante que había figurado á la cabeza de una expedición, la corte había observado la política de separarlos de todo mando en el teatro de sus hazañas y de eludir con cualquier pretexto el cumplimiento de las promesas que les había hecho. Uno de estos pretextos era el juicio que se llamaba de residencia, y como nunca es difícil encontrar quien declare, con razón ó sin ella, contra el que ha ejercido funciones elevadas, el gobierno de la Metrópoli acababa siempre por conseguir su objeto.

El mismo Adelantado no debió hacerse ilusiones sobre el asunto, y aunque recibió con rostro halagüeño al visitador, comprendía sin duda demasiado que estaba sonriendo á su verdugo. Mayor debió haber sido su consternación cuando llegó á imponerse de los cargos que, conforme á sus provi-

siones, debía hacerle aquel funcionario. Estos eran, en efecto, muy graves. Decíase que Montejo había distribuido toda la tierra entre su mujer, sus hijos y otros parientes suyos, sin dar una sola encomienda á ningún otro en quien no concurriese esta circunstancia; que habiendo tenido la corte noticia de este abuso, había despachado una cédula Real para corregirlo; pero que el Adelantado se había dado trazas para eludir su cumplimiento, arrancando el pliego al que lo traía; que había cometido varias tropelías en Tabasco, prendiendo al alcalde y á los oficiales Reales con el objeto de sustituirlos con personas de su devoción y apoderarse de una suma que los primeros habían depositado en el arca de tres llaves (2), pero que él creía que le pertenecía; que, finalmente, había hecho indios esclavos, había permitido que los hiciesen los demás colonos y se habían cometido en la provincia muchos delitos, disimulados por él, pero que eran dignos de un severo castigo. El oidor traía orden de averiguar jurídicamente todos estos hechos, de prender y castigar á los que resultasen culpables y de quitar al Adelantado las encomiendas que tuviere, porque estaba ya dispuesto por órdenes generales que no pudiese tenerlas ningún gobernador.

La mayor parte de estas acusaciones eran calumniosas. Es verdad que Montejo y sus parientes tenían encomiendas; pero también las disfrutaban otros muchos conquistadores, como se probó exhibiendo las cédulas en que se las había concedido el acusado. Es verdad también que él y sus compañeros de armas habían hecho esclavos; pero ya se ha visto cómo se condujo su hijo, luego que la esclavitud de los indios fué prohibida por la corte. Es verdad, en fin, que todos cometieron excesos que la Razón y la Justicia con-

(2) Así se llamaba la caja del Real tesoro, á causa de que, para mayor seguridad, tenía tres llaves, cada una de las cuales se hallaba en poder de un funcionario.

denan; pero que estaban autorizados por la Metrópoli, como se ve por la capitulación de Granada y otras leyes y disposiciones de la época, concernientes á los asuntos de América. Todo esto no bastó para librar á Francisco de Montejo, de quien la corte quería deshacerse, para ser fiel á su política tradicional. Luego que terminó el juicio de residencia, el oidor, en lugar de restituir el gobierno al Adelantado, dispuso que se encargase de él en cada una de las poblaciones de la Colonia el primer alcalde ordinario (3), y con su expediente debajo del brazo se retiró á Campeche, donde se embarcó.

No fué éste el único acto importante que ejerció el licenciado Santillán en la Península. Durante su administración, que sólo duró tres meses, varios de los negros esclavos que habían traído consigo los españoles se fugaron de sus respectivos señores, y formando una cuadrilla de veinticinco ó treinta, se andaban por los pueblos de los indios cometiendo todo género de violencias. El oidor destacó una partida de vecinos de Mérida en su persecución, y la puso bajo el mando de Alonso de Rosado, ordenándole que si los negros no se sometían voluntariamente, disparase sobre ellos dondequiera que los encontrase. La severidad de esta disposición parece que tuvo por origen el temor de que alentasen á los indios para insurreccionarse de nuevo, lo cual habría sumido á la Colonia en un mar de dificultades. Pero si los pobres negros llegaron á concebir este pro-

(3) El autor de los manuscritos publicados por D. JUSTO SIERRA en el *Museo Yucateco*, y que con razón ó sin ella se atribuyen al Dr. D. JOSÉ NICOLÁS DE LARA, pretende que quien sucedió en el gobierno al Adelantado fué su hijo D. Francisco, y que este suceso acaeció á 7 de marzo de 1548. El Dr. LARA no cita la fuente de donde toma sus noticias; y como COGOLLUDO, según hemos dicho en otra parte, tuvo á su disposición los papeles de Montejo, hemos preferido seguir la relación del último, que es la consignada en el texto. Acaso en la época en que el viejo Adelantado se fué á España, su hijo sería el primer alcalde de la capital de la Colonia—hecho que nada tiene de inverosímil—y en este caso no se hallarían en oposición los dos historiadores.

yecto, no tuvieron tiempo de desarrollarlo; porque, acosados por la fuerza de Rosado y no teniendo armas para defenderse, hubieron de rendirse sin condiciones á aquel caudillo. Llevados á Mérida, se les sujetó á un juicio, y aunque Cogolludo no dice con qué pena fueron castigados, hay motivos para creer que fué demasiado severa.

Acaso el hecho que acabamos de referir esté enlazado con otro que acaeció por la misma época. La propensión al aislamiento se desarrollaba cada día más en los indios, y un gran número de los que habitaban al Sur había transpuesto las sierras que se hallan á espaldas de Tekax y Oxkutzcab, y ganado los bosques que separan esta Península de Guatemala. El oidor dispuso que el hijo del Adelantado pasase con un buen número de españoles á aquella región, á fin de obligar á los fugitivos á repasar las montañas y establecerse en los pueblos de su vecindad. Francisco de Montejo no dejó de encontrar serias dificultades en el cumplimiento de su misión, porque los indios se habían internado hasta cuarenta leguas en el desierto; pero eficazmente secundado por Alonso de Rosado, que parecía ser el héroe de todas las expediciones, logró al fin alcanzarlos á todos y persuadirlos á que volviesen á vivir en poblado, no obstante que algunos habían empuñado las armas para oponerse á este intento.

Despojado el Adelantado, no solamente de su gobierno, sino también de sus encomiendas, vióse en la necesidad de pasar á la Metrópoli á solicitar reparación de los agravios que creía haber recibido. Su avanzada edad no fué un obstáculo para tan dilatado viaje, pues debió emprenderlo á fines de 1549 ó principios del siguiente, época en que ya contaba setenta años. Ignoramos los pasos que daría en la corte para alcanzar su objeto, aunque probablemente no le daría tiempo para intentar ninguno, la muerte, que le sorprendió poco tiempo después de su llegada. Pero D.^a Catalina de Montejo, su heredera legítima, como hija que era del matri-

monio que contrajo con D.^a Beatriz de Herrera, inició un pleito contra su mismo soberano en 11 de noviembre de 1561, pidiendo ante el Consejo de Indias que se cumpliesen las promesas hechas á su padre en 8 de diciembre de 1526. Cogolludo refiere los pormenores de este pleito, que duró cincuenta y seis años, y que hubo de sentenciarse en favor de un biznieto del Adelantado. Nosotros vamos á presentar un extracto de él, porque no debemos omitir en nuestro libro ningún rasgo importante que tenga relación con este personaje, uno de los más notables de la época colonial.

Quejábanse los herederos de Montejo de que ninguna de las cláusulas de la capitulación de Granada, que favorecían á su ascendiente, habia sido cumplida por la corte; que esta capitulación era un pacto que obligaba igualmente á las dos partes contratantes, y que habiendo cumplido el Adelantado con la obligación que se le impuso de conquistar y poblar á Yucatán, el rey debía cumplir con las suyas, devolviendo á sus herederos las encomiendas de que aquél habia sido despojado, con todos los títulos y preeminencias que de derecho les correspondían. El representante de la Corona intentó negar al principio los servicios del Adelantado; pero los herederos de éste tenían documentos para probar lo contrario, sin contar con las muchas historias que por aquella época se habian publicado sobre las campañas de América, todas las cuales le presentaban como el conquistador y pacificador de Yucatán. Alegóse en seguida que Montejo habia faltado á la capitulación, no construyendo las dos fortalezas que se habia obligado á levantar á sus expensas; pero se contestó á este cargo diciendo que se habia omitido su construcción porque se les habia creído innecesarias, y que en todo caso esta omisión sólo facultaba á la Corona para negar á los quejosos el título y emolumentos que hubieran debido gozar como alcaides de los referidos fuertes.

Pidiéronse informes en diversas épocas á la Real Audiencia de México y á los gobernadores de Yucatán; registráronse los archivos de Simancas, y después de mil dilatorias y de esos recursos de mala ley á que siempre han sido tan inclinados los curiales, pronuncióse la primera sentencia definitiva del pleito á 22 de diciembre de 1614. En ella se daba el título de Adelantado para sí y sus sucesores al heredero de Montejo, que entonces lo era D. Alonso Suárez de Solís, regidor de Salamanca (España), y se mandaban pagar tres mil ducados de renta en *indios vacos*, por tres vidas, que hubiese en la provincia de Yucatán. Pero ni don Alonso ni el representante del Fisco se conformaron con esta resolución, y ambos apelaron de ella. Alegó el primero que el título de Adelantado podía tener razón de ser durante la conquista; pero que no teniendo en aquella época significación alguna, se juzgaba acreedor al de *Conde ó Marqués* (4) que disfrutaban los descendientes de otros jefes de conquista; y que en cuanto á los tres mil ducados de renta por tres vidas, como se concedían casi á cualquiera que pasaba al Nuevo Mundo, estaban muy lejos de recompensar los servicios de su ilustre abuelo.

Agotadas todas las instancias que la legislación de la época permitía, en la última, que fué la que se llamaba de *las mil y quinientas*, se pronunció en 11 de julio de 1617 una sentencia en que se reformaban las anteriores en el sentido de que los tres mil ducados que se mandaban dar á D. Alonso por tres vidas, se le diesen por seis. Además se le mandó dar una renta anual de tres mil ducados también, que debía gozar perpetuamente él y sus sucesores, y que debía ser abonada del tesoro Real en Yucatán. Presentóse esta

(4) La Ordenanza de poblaciones, expedida por Felipe II, daba, entre otras remuneraciones, el título de marqués para sí y sus descendientes al Adelantado ó jefe de conquista que llevase á cabo y satisfactoriamente su empresa. (*Recopilación de Indias*, libro IV, título III, ley XXIII.)

orden en Mérida en el año siguiente 1618, y acatada por el gobernador y los oficiales del rey, comenzó desde entonces á cumplirse.

Mientras la descendencia legítima del Adelantado conseguía estas reparaciones, que creemos ya inoportuno calificar, otra rama de su familia vivía en la Península, poco menos que en la indigencia, víctima de la legislación de aquella época remota. Francisco de Montejo, hijo, fué el que verdaderamente conquistó á Yucatán y fundó la Colonia. Él llevó á cabo estas dos empresas, contra las cuales tuvo su padre la desgracia de estrellarse. Pero pesaba sobre su cuna la nota de bastardía; aunque Carlos V le había legitimado, conforme á ese absurdo derecho de las Partidas que hacía al rey depositario de la honra de sus súbditos, esta *gracia* no fué bastante para hacerle heredar á su padre ó, para hablar con más propiedad, para hacerle recoger el fruto de sus propios esfuerzos. Cuando el fiscal decía ante el Consejo de Indias que el viejo Adelantado no era el conquistador de la Península, decía hasta cierto punto la verdad; pero ni á él ni á nadie se le ocurrió entonces reclamar las mercedes otorgadas en la capitulación de Granada para el que en rigor las merecía.

En virtud de esta extraña legislación, que hacía al hijo natural víctima de una culpa que no había cometido, el joven Montejo no heredó más bienes patrimoniales que la casa que él mismo había hecho construir en la plaza principal de Mérida. Vivió hasta el resto de sus días, como un simple particular, en la ciudad que había fundado, aunque rodeado siempre del respeto y cariño de sus antiguos compañeros de armas. Su noble alma no abrigó nunca ningún resentimiento contra estas injusticias, que por otra parte se hallaban autorizadas por la ley, y ya hemos visto cómo al mandato del mismo hombre que venía á sacrificar á su padre, continuaba prestando sus servicios á la causa que había abrazado desde sus primeros años.

Los alcaldes ordinarios, en quienes Santillán depositó el gobierno, cesaron en sus funciones el 9 de abril de 1550, en que vino á reemplazarlos Gaspar Suárez de Avila, nombrado alcalde mayor de todo Yucatán por la Real Audiencia de México (5). Este individuo, que ejerció todas las funciones de un gobernador, lo mismo que los demás alcaldes mayores que vinieron después de él, hizo algunos reglamentos y aranceles sobre comestibles, de que no queda otra memoria que la consignada en los apuntes del P. Lara. Acaeció en su época un hecho que causó algún sobresalto en la Colonia. Algunos de los españoles que habían tomado parte en las guerras civiles del Perú, se presentaron súbitamente en Campeche é intentaron apoderarse de un navío surto en el puerto. Pudo impedirlo la justicia, aunque no aprehender á los autores de este atentado, los cuales se internaron en el país, tomando el camino de Mérida. Súpolo el alcalde mayor, y ordenó que Alonso Rosado con un buen número de soldados saliese en su persecución. Alcanzólos en Tekax ó sus inmediaciones, porque los audaces aventureros habían torcido su camino desde Maxcanú, dirigiéndose hacia el Oriente, con la esperanza de alcanzar la villa de Salamanca. El antiguo héroe de la conquista los redujo á prisión, y conducidos á la capital de la Colonia, Suárez de Avila *hizo justicia de ellos conforme á sus méritos*, según expresión de Cogolludo.

Hacia el año 1552 dipuso la corte que Yucatán dependiese de la Real Audiencia de Guatemala (6), en lugar de la de México, de que hasta entonces había dependido. El primer acto de aquel tribunal fué nombrar alcalde mayor de la provincia al licenciado Alvaro de Carvajal, el cual entró á

(5) Los apuntes del Dr. LARA están á menudo de poca conformidad con la historia de COGOLLUDO. Hablando de Suárez de Avila, dice que trajo el título de *Adelantado mayor*, y que fué nombrado por la Audiencia de Guatemala.

(6) Según el Dr. LARA, esta disposición debió haberse dado en los años anteriores.

ejercer sus funciones el 19 de enero de 1554 (7). Sucedióronle Alonso Ortiz de Argueta y el bachiller Juan de Paredes, los cuales gobernaron en los años comprendidos entre 1556 y 1559. Durante el gobierno de estos alcaldes mayores, arribaron á la isla de Cozumel dos jóvenes hermanos, de apellido Pacheco y Zapata, que más tarde se avecindaron en Valladolid; y la causa de su venida es tan singular y característica de la época, que no podemos resistir á la tentación de consignarla en nuestra historia.

Ambos jóvenes vivían, en unión de una hermana suya, en una ciudad de España, cuyo nombre no cita el P. Lara en sus apuntes. Visitaba la casa un obispo, que probablemente ejercía las funciones de director espiritual de la familia. Este sacerdote llegó á concebir la sospecha de que uno de los jóvenes mantenía un amor culpable con su propia hermana. Andando el tiempo, la sospecha se convirtió en certidumbre, porque la joven dió á luz un niño. El obispo la sacó luego de su casa para separarla del autor de su deshonra; pero entonces éste, deseoso de venganza, se asoció á su hermano, se armaron ambos de puñales, aguardaron una ocasión favorable y asesinaron al prelado. Consiguieron escapar á la acción de la justicia española, y se presentaron súbitamente en Roma, donde se arrojaron á los pies del papa, confesaron su crimen y pidieron que se les perdonase.

O el crimen de que se acusa á los dos Pachecos no es exactamente el mismo que hemos referido, ó es preciso convenir en que los jueces españoles y el papa olvidaron en este asunto hasta las nociones más vulgares de la equidad y de la justicia. Sea de esto lo que fuere, cumple á nuestro deber de cronistas manifestar que la Metrópoli ce-

(7) LARA, apuntes citados. COGOLLUDO confiesa que ignora las fechas en que entraron y salieron del gobierno los alcaldes mayores de que se trata en este capítulo. De Suárez de Avila sólo dice que gobernó dos años.

rró los ojos sobre los delitos de los dos hermanos, y que el pontífice les impuso la singular penitencia de venir á poblar y conquistar en América. Pero como en Yucatán no había ya indios que combatir (8), se establecieron en la villa de Valladolid, donde no es difícil que hubiesen obtenido una encomienda, en la cual, según la razón que servía á éstas de pretexto, debían enseñar buenas costumbres á los neófitos.

También por la época á que nos venimos refiriendo llegó á la Península el oidor Tomás López, que dejó una memoria eterna entre los colonos. Pero las causas que tuvo la Audiencia de Guatemala para enviar á este funcionario y las reformas que llevó á cabo, merecen un capítulo especial en nuestra historia.

(8) El P. LARA, de quien hemos tomado esta anécdota, pretende que en la época en que aportaron á Yucatán los dos Pachecos, tuvo lugar el levantamiento de los indios orientales, de que hablamos en el capítulo III de este libro, y que ambos penitenciados contribuyeron eficazmente á la pacificación. Bien se conoce que el autor de los apuntes no tuvo á la vista á COGOLLUDO cuando los escribió, porque, de lo contrario, habría visto que éste se funda en las probanzas de los conquistadores que consultó para todo lo que tenía relación con las guerras que sostuvieron.